

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

21408 *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el otorgamiento directo de una concesión para la ocupación de una superficie con destino a bar-restaurante-cafetería en el extremo norte de la explanada sur de los muelles comerciales del puerto de Palma a Espais Nets Mallorca S.L.*

Con fecha 27 de mayo de 2026, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares adoptó la resolución de otorgamiento directo de una concesión para la ocupación de una superficie con destino a bar-restaurante-cafetería en el extremo norte de la explanada sur de los muelles comerciales del puerto de Palma, a favor de la empresa Espais Nets Mallorca S.L. con NIF B57485260.

Objeto y superficie de la concesión: la presente concesión tiene por objeto la explotación de un establecimiento para usuarios portuarios destinado a bar-cafetería-restaurante en el extremo norte de la explanada sur de los muelles comerciales del puerto de Palma (CC-D-P-0099) en una superficie de explotación de 1.037,50 m2 correspondientes a:

- Una edificación con una superficie construida de 235,30 m2 en planta baja y 208,70 m2 en planta sótano con destino a la prestación de los servicios objeto del concurso.

- Superficies descubiertas con destino a terraza y superficies ajardinadas de 593,50 m2.

Plazo: seis (6) años, a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión.

Tasas:

- Tasa de ocupación: ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos (134.153,29 €/año).

- Tasa de actividad: 4% sobre la base imponible del volumen de negocio desarrollado.

En las cuotas a ingresar de las tasas no están incluidos los impuestos indirectos a los que esté sujeta la concesión.

Contra la resolución de otorgamiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, no pudiendo, en este caso, interponer recurso Contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso- administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Palma, 15 de junio de 2026.- El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

ID: A260028102-1